
Area de Beca: CS - Cs. Sociales, Humanísticas y Artísticas

Título del Trabajo: PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL DE LAS PROVINCIAS DE CHACO, CORRIENTES Y MISIONES EN EL PERIODO 1994-2012

Autores: CHALUP, MARTIN M.

E-mail de Contacto: **Teléfono:**

Tipo de Beca: Cofinanciadas Tipo I **Resolución N°:** 0484 **Período:** 01/03/2013 - 01/03/2016

Proyecto Acreditado: P.I. N°12G006 - Empresa familiar y cooperativa: situación problemáticas y soluciones jurídicas y económicas para la sustentabilidad de las micropymes de la región

Lugar de Trabajo: Facultad de Derecho y Cs. Sociales y Políticas

Palabras Claves: Derecho provincial, desarrollo sustentable, constituciones provinciales

Resumen:

A partir de 2002, este modelo del desarrollo sustentable se fue haciendo camino en el derecho positivo Nacional, con el dictado por ejemplo de las normas de presupuestos mínimos de protección ambiental y se vio traducido en la complementación normativa provincial, conformándose un gran conjunto de normas descodificantes que se relación en forma congruente y transversal con el resto del ordenamiento jurídico. En el presente trabajo me propongo describir y comparar las constituciones locales de las provincias de Chaco, Corrientes y Misiones en la regulación del Desarrollo sustentable. Considerando a estos cuerpos legales como manifestaciones culturales de los pueblos. No hay duda que la fórmula desarrollo sustentable es la llamada a resolver las relaciones entre producción y medio ambiente, y se constituye en el principal vínculo entre ramas como el derecho agrario con los principios ambientales de la Constitución. El presente trabajo fue abordado por un estudio de tipo descriptivo y comparativo con contenido cualitativo. La unidad de análisis consistió en la descripción y comparación de la regulación del desarrollo sustentable en las constituciones de las provincias de Chaco, Corrientes y Misiones. Se ha venido desarrollando en los últimos años, antes y después de la reforma constitucional de 1994, una prolífica producción legislativa provincial en la materia ambiental y del desarrollo sustentable, que casi todas la Constituciones provinciales consagra el derecho al ambiente. Si bien su estructura responde a esquemas homogéneos, su contenido presenta matices diferentes, manifestación de procesos históricos que tienen en cuenta el contenido cultural y político en relación con el contexto territorial. Si bien el desarrollo sustentable, como principio rector en material ambiental, conforma actualmente un principio universal que se positivado en casi todas los ordenamientos locales con fin de armonizar y sintetizar la tensión entre el desarrollo y el ambiente, no presenta en su contenidos una forma homogénea. Por el contrario en las constituciones provinciales se manifiestan relacionados intrínseca y extrínsecamente a sus procesos políticos, sociales, culturales e históricos, en su contexto con el territorio